



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE ARMANDO
ROMERO SAAVEDRA**

DECRETO N°
CHILLAN VIEJO

2609

08 AGO 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

El Memorándum N° 298 de fecha 28/07/2016 del Director de Planificación y providenciado por el Señor Alcalde.

La necesidad de contar con un Asesor en
mantención y soporte Web.

Contrato a honorario prestación de servicios

DECRETO

APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a Don **ARMANDO ROMERO SAAVEDRA C.I. N° 15.165.193-3** como se indica

En Chillán Viejo, a 01 de Agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **ARMANDO ROMERO SAAVEDRA**, Cedula Nacional de Identidad N° 15.165.193-3 nacionalidad chileno, estado civil soltero, A, domiciliado en Calle Juan Martínez de Rozas N° 955, Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don (ña) **ARMANDO ROMERO SAAVEDRA** prestara a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutara en Secretaria de planificación, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo estas las siguientes:

a) Tareas de mantención

- ✓ Mantención y soporte software Ley de Transparencia Municipal
- ✓ Mantención y soporte software de horas extraordinarias
- ✓ Mantención y soporte Software de viáticos
- ✓ Mantención y soporte Software carpetas de personal
- ✓ Mantención y soporte software rotafotos y mantenedor web Municipal
- ✓ Mantención y soporte software de ayuda social



- ✓ Mantención y soporte en general de la web Municipal www.chillanviejo.cl, incluye todas las modificaciones que elabore el encargado de comunicaciones del Municipio, y subir y bajar archivos de la web Municipal que se soliciten durante el periodo
- ✓ Mantención y soporte software que se agreguen a la web Municipal
- ✓ Monitoreo de disponibilidad de aplicaciones y servicios en web Municipal
- ✓ Otras tareas relacionadas que el Director de Planificación le solicite

b) Desarrollo de módulos y aplicaciones web a medida

- ✓ Agregar módulos a sistema transparencia Municipal
- ✓ Subir archivos decretos alcaldicios años 2009, 2010 y 2011
- ✓ Estudio, diseño, desarrollo y puesta en marcha de una aplicación web, DCI
- ✓ según presupuesto del 28.07.2016.

Se designa como encargado de Control de las actividades al Director de Secretaria de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo pagará a Don **ARMANDO ROMERO SAAVEDRA** la suma de \$1.507.000.- mensuales impuesto incluido, los cuales se pagaran dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de Informe de cumplimiento firmado por Director de Planificación o quien subrogue y Boleta de Honorarios.

Ultimo pago supeditado a la entrega de los productos detallados en el punto Primero b).

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta clausula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorguen a la Municipalidad por el artículo cuarto de la Ley 18883, por lo que Don **ARMANDO ROMERO SAAVEDRA**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero si estará afecto a la probidad administrativa establecida en el artículo 52 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciara el 01 de Agosto de 2016 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Octubre de 2016.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.